



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 017-2017-CPP  
Paita, 13 de febrero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017 del 13 de febrero de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A. es una empresa municipal de derecho privado, constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, técnica y económica. Está conformada por cinco municipalidades provinciales y veinte distritales comprendidas dentro del departamento de Piura, donde la Entidad ejerce su jurisdicción.

Que, el objeto social de la EPS GRAU S.A., es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario y pluvial y, el servicio de disposición sanitaria de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas en el ámbito de las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Paita y Chulucanas – Morropón del Departamento de Piura.

Que, dentro del procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 014-99-ITINCI-TUO de la Ley de Reestructuración Patrimonial, el 19 de marzo del año 2001 se publicó la Declaratoria de Insolvencia de la EPS GRAU S.A.

Que, ante las intensas lluvias registradas la provincia de Paita colapsó en su totalidad y fue declarada en emergencia por el alcalde Raymundo Dioses Guzmán, quien después de recorrer las zonas afectadas convocó a una sesión de concejo extraordinaria donde se aprobó la declaratoria de emergencia por el período de sesenta (60) días, emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 013-2017-CPP de fecha 2 de febrero de 2017.

Que, las pistas quedaron inutilizables, todos los Asentamientos Humanos de la parte alta quedaron anegados, los desagües se desbordaron, las calles quedaron completamente inundadas.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017 del 13 de febrero de 2017, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, recomendó al Pleno del Concejo aprobar que el titular del Pliego ordene al procurador Municipal presente la denuncia penal y civil contra la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A.

Que, el señor regidor sustentó su pedido tras la inacción de la EPS GRAU por solucionar el colapso de buzones y tuberías de las redes de alcantarillado, que ponen en serio riesgo la salud de la población y por los daños generados a la ciudad.

Que, el artículo 29° de la Ley 27972 prescribe que *"la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera..."*

Que, asimismo el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica e Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *"Autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes."*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, después de un intenso debate y sometido a votación el pedido concreto de autorizar al Procurador Público Municipal para que formule denuncia penal contra la EPS GRAU por atentar contra la salud y el saneamiento de la ciudad, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Autorizar al Abg. Luis Antonio Navarro Loayza, Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal contra la EPS GRAU por atentar contra la salud y el saneamiento de la ciudad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza